



Sustanciación	No. 1151
Radicado	05266 31 03 003 2017 00268 00
Proceso	Divisorio por venta
Demandante (s)	Jesús María Heredia Molina
Demandado (s)	Claudia Isabel Heredia Molina y Otros
Asunto	Ordena remitir link-Apoderado reasume cargo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

-Teniendo en cuenta la manifestación de la codemandada Diana Heredia (Fls.102 del expediente digital), se ordena nuevamente la remisión del expediente digital al correo electrónico- diana491141@msn.com- .(Art. 123 numeral 1 del C.G.P).

-De otro lado, no se acepta la sustitución de poder presentada por el abogado Jhon Fredy Lenis Toro (Fls.103-104 del expediente digital), se entiende que el abogado Gilberto Antonio Romero Ospina con T.P 262.021 del C.S.J, al ser el apoderado principal de la demanda, reasume su cargo en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdbefbc87432ae16ac0fdb26ce0c767284788ce544a217004fa8bd0f2278d9a8**

Documento generado en 29/11/2023 03:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>